



Convenio Becas





Convenio de Becas

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **CENTRO HIDALGUENSE DE ESTUDIOS SUPERIORES "CENHIES"**, REPRESENTADO POR LA **M.C.E. ADELFA ZÚÑIGA FUENTES** EN SU CARÁCTER DE RECTORA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CENHIES", Y POR OTRA PARTE "**BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO**" REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL **MTRO. ELÍAS CORNEJO SÁNCHEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL BACHILLERATO"

DECLARACIONES

I.- DE "CENHIES"

1.-Que el **CENTRO HIDALGUENSE DE ESTUDIOS SUPERIORES "CENHIES"**, es una sociedad civil, legalmente constituida por escritura pública N 8755 de fecha 03 de mayo de 1993, pasada ante la fe del Lic. José Alfredo Sepúlveda Fayad, Notario Público Número 4, con ejercicio en el Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo, instrumento que fue inscrito bajo el número 138, del libro Único-A, de la sección Comercio, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del propio Distrito Judicial.

2.-Que su objeto social es impartir educación superior, docencia, investigación y difusión de la cultura, en beneficio de la sociedad, mediante programas y planes académicos con reconocimiento de validez oficial de la Secretaría de Educación Pública, en virtud de los acuerdos de incorporación 2002071, 2002072, 2002073, 2002074, de fecha del 31 de marzo del 2000 942117 de fecha 30 de septiembre de 1994 y 2003182, 2003183 de fecha 25 de julio de 2003.

3.-Que para cumplir con sus objetivos constituyó y administra una institución educativa denominada **Centro Hidalguense de Estudios Superiores "CENHIES"**, ubicada en Boulevard Luis Donaldo Colosio, No. 101, colonia Ampliación Santa Julia, de Pachuca, Hidalgo; en donde los servicios otorgados se realizan conforme a lo establecido en su reglamento general, cuyo contenido se hizo del conocimiento de la Secretaria de Educación Pública.

4.-Que la asamblea general celebrada el 21 de agosto de 2024 con fundamento en los artículos 8° y 10° del reglamento en cita, designó como **RECTORA** de la institución a la **M.C.E. ADELFA ZÚÑIGA FUENTES**, quien representa la máxima autoridad de la misma y tiene por ello, amplias facultades para celebrar el presente Convenio.

II. DE "EL BACHILLERATO"

II.1 Que es un organismo público descentralizado de la administración pública del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con capacidad jurídica para ejercer derechos y contraer obligaciones, creado por decreto de fecha nueve de enero del dos mil siete, publicado en el periódico

oficial del gobierno del estado de Hidalgo y modificado por diverso decreto publicado el dos de febrero del dos mil quince.

Convenio de
Becas



II.2 Que tiene como objeto el de impartir e impulsar la educación correspondiente al Bachillerato General, en cualquiera de las modalidades de educación que resulten necesarias y que están reconocidas por la Secretaría de Educación Pública; de conformidad al artículo 3° del decreto que creó al Bachillerato del Estado de Hidalgo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 09 de enero de 2007, modificado por del diverso decreto que reforma diversas disposiciones del decreto de creación de fecha 02 de febrero de 2015;

II.3 Que para el cumplimiento de su objeto el Bachillerato tiene las siguientes atribuciones: artículo 11° fracciones XVI: Celebrar y otorgar toda clase de actos y documentos inherentes al objeto del Bachillerato y XXVII: Las demás que le confiera la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, este Decreto, la Junta de Gobierno y demás normatividad aplicable; de conformidad al del decreto que creó al Bachillerato del Estado de Hidalgo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 09 de enero de 2007, modificado por del diverso decreto que reforma diversas disposiciones del decreto de creación de fecha 02 de febrero de 2015;

II.4. Que se encuentra representado legalmente por El Mtro. Elías Cornejo Sánchez en su carácter de Director General, personalidad que se comprueba mediante nombramiento de fecha veintitrés de noviembre del dos mil dieciséis expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo de 2016 a 2022, y que dichas facultades se encuentran descritas en el artículo 11, fracción I del diverso decreto publicado el dos de febrero de dos mil quince, que reforma diversas disposiciones del decreto que creó al Bachillerato del Estado de Hidalgo.

II.5 Que esta registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Pública y su número de Cédula del Registro Federal de Contribuyentes es: BEH070219AK6

II.6. Que para los efectos legales a que haya lugar "EL BEH" señala como domicilio el ubicado en Circuito Ex Hacienda de la Concepción lote 17, San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C.P. 42160.

III.- DE "LAS PARTES".

ÚNICA. De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad y la capacidad legal que ostentan, así como el alcance y contenido de este Convenio de colaboración y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio de colaboración es establecer las bases para que estudiantes, colaboradores y familiares (hijos y conyuges) de " EL BACHILLERATO ", cursen la educación media

superior, superior y de posgrado en el **CENTRO HIDALGUENSE DE ESTUDIOS SUPERIORES "CENHIES"**.

Convenio de
Becas



SEGUNDA.- Obligaciones del " **CENHIES**".

Para el debido cumplimiento del objeto del presente Convenio, "**CENHIES**" se compromete a las siguientes acciones:

- a) Otorgar descuentos a "EL BACHILLERATO", únicamente en pagos por concepto de colegiatura, siendo requisito para poder gozar de este beneficio, realizar el pago de la respectiva inscripción y/o reinscripción del ciclo escolar correspondiente.
- b) Otorgar descuento del 20% del monto de la colegiatura mensual a los estudiantes de **nuevo ingreso** que se inscriban a cursar algún programa académico del "**CENHIES**", que demuestren ser "EL BACHILLERATO", mediante constancia, con hoja membretada y sello en original; siendo requisito indispensable para mantener el descuento obtener un promedio mínimo de 8.5 en todas las asignaturas del plan de estudios que curse.
- c) En todos los casos, si el alumno no obtiene calificaciones aprobatorias o no mantiene el promedio requerido para la beca, automáticamente perderá el beneficio del descuento.
- d) Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.
- e) Las promociones aquí descritas no son acumulables y se aplica a ellas el reglamento de becas del "**CENHIES**".

TERCERA.- OBLIGACIONES DE " EL BACHILLERATO".

Para el adecuado cumplimiento del objeto del presente Convenio, el " **BACHILLERATO** " se compromete a realizar las acciones siguientes:

Difundir por los medios a su alcance los programas académicos, convocatorias y eventos del "**CENHIES**" entre sus trabajadores y familiares de éstos.

- b) Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del presente convenio.

CUARTA.- "LAS PARTES" acuerdan que las notificaciones referentes a cualquier aspecto de este Convenio, deberán dirigirse a los domicilios señalados en el apartado de declaraciones.

QUINTA.- "LAS PARTES" convienen que la difusión del objeto del presente Convenio se realizará de común acuerdo.

Convenio de—
Becas



SEXTA. - La **vigencia** de este Convenio es a partir de la firma del mismo, hasta el termino de la administración actual con fecha **05 Septiembre 2028**. Sin embargo, podrá darse por terminado cuando así lo decida cualquiera de las partes, previo aviso por escrito dado a la otra parte.

SÉPTIMA.- Cualquier modificación del presente Convenio deberá formalizarse por escrito, el cual deberá ser firmado por las partes, en la inteligencia de que el incumplimiento a lo estipulado en esta cláusula, tendrá como **Consecuencia** que no sufra efecto legal alguno.

LEIDO QUE FUE POR LAS PARTES EL PRESENTE CONVENIO ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO, EN PACHUCA DE SOTO HIDALGO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2025.

POR EL "CENHIES"

M.C.E. ADELFA ZÚÑIGA FUENTES
RECTORA

POR "EL BACHILLERARO"

MTRO. ELÍAS CORNEJO SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL

L.C. MONSERRAT MARÍA DEL CARMEN
KURI DEL CAMPO
DIRECTORA DE VINCULACIÓN

LEM. FERNANDO ZÚÑIGA ARENAS
DIRECTOR DE VINCULACIÓN

CB



Rectoría
Convenio de —
Becas